



Ayudándote con los
desafíos fiscales
donde sea que tú estés

BOLETIN INFORMATIVO 2025

Primera quincena de enero

Novedades impositivas, previsionales y societarias

Nacional. Convenio multilateral: se extiende hasta el 6/1/2025 el plazo para presentar las DDJJ a través del SIFERE WEB

DISPOSICIÓN (CA) 8/2024. B.O 03/01/2025

En virtud de los problemas técnicos presentados por el sistema SIFERE, se considerarán presentadas y pagadas en término las declaraciones juradas con vencimiento el 26 de diciembre de 2024, que sean efectuadas entre el 26 de diciembre de 2024 y el 6 de enero de 2025, inclusive.

Nacional. Convenio multilateral: se extiende nuevamente el plazo para presentar las DDJJ a través del SIFERE WEB

DISPOSICIÓN (CACM) 1/2025. B.O 06/01/2025

Con motivo de la subsistencia de los problemas técnicos presentados por el sistema SIFERE, se considerarán presentadas y pagadas en término las declaraciones juradas con vencimiento el 26 de diciembre de 2024, que sean efectuadas entre el 26 de diciembre de 2024 y el 14 de enero de 2025, inclusive.

Nacional. Estructura organizativa de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)

DECRETO 13/2025. B.O. 07/01/2024

Se establece la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, hasta el nivel de Subdirección General.

Señalamos que las normas vigentes aplicables a la ex-Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) se consideraran aplicables a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) siempre que no se contrapongan con lo previsto en el Decreto 953/2024.

Nacional. Importación y exportación simplificada por parte de Prestadores de Servicios Postales PSP/Courier: Simplifican trámites para los destinatarios de mercaderías

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5631. B.O 09/01/2025

Se establece que para el régimen de pequeños envíos ya no será necesario que el destinatario cuente con domicilio fiscal electrónico

Por otra parte, los límites de U\$S 3.000 para exportaciones por paquete postal o encomienda, y de U\$S 500 para exportaciones de muestras de productos y subproductos de origen vegetal y animal operarán por cada envío Courier y no por cada remitente como venía ocurriendo hasta ahora

Nacional. Devolución de pagos o ingresos en exceso a favor de contribuyentes: nueva versión del programa aplicativo

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5634. B.O. 14/01/2025

Se aprueba el programa aplicativo "Devoluciones y/o transferencias - Versión 5.0". El citado programa aplicativo debe ser utilizado por los contribuyentes o responsables que soliciten la devolución de pagos o ingresos en exceso, o la convalidación de saldos de libre disponibilidad de IVA para ser transferidos a terceros.

Nacional. Zona Franca de Villa Constitución: su ampliación

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5635

Se extiende la superficie para la Zona Franca de Villa Constitución y, se habilita la nueva Zona Primaria Aduanera de Control Aduanero Dos de la Zona Franca de Villa Constitución.

Nacional. SIFERE WEB: Se prorroga el pago del anticipo 12/2024

DISPOSICIÓN (CACM) 2/2025

Debido a los inconvenientes técnicos en el aplicativo SIFERE WEB, la Comisión Arbitral ha decidido extender el plazo para el pago del anticipo 12/2024, para los vencimientos que operan los días 15, 16, 17 y 20 de enero, hasta el día 20 de enero.



Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Feria administrativa 2025

RESOLUCIÓN (AGIP) 556/2024. B.O. 30/12/2024

Se fija la feria administrativa de verano entre los días 2 y 15 de enero de 2025.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Calendario de vencimientos 2025

RESOLUCIÓN (AGIP) 8/2025. B.O 09/01/2025

Se establecen las fechas de los vencimientos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 para todos los tributos que percibe el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al respecto destacamos que, si las fechas establecidas resultaran días no laborables para las entidades bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil inmediato siguiente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Incremento del valor de la Unidad Tributaria

RESOLUCIÓN (MHyF) 9440/2024. B.O 06/01/2024

Se fija en \$629,35 el valor de la Unidad Tributaria, para el primer trimestre de 2025 que inicia el 1° de enero y concluye el 31 de marzo de 2025.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nuevo procedimiento simplificado para la devolución de saldos a favor en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

RESOLUCIÓN (AGIP) 19/2025. B.O 13/01/2025

Se establece un procedimiento simplificado para la verificación y devolución de saldos a favor por hasta \$2.000.000 en el impuesto sobre los ingresos brutos.

Aquellos contribuyentes comprendidos en las categorías locales y de convenio multilateral que además cumplan con determinados requisitos podrán efectuar la solicitud de devolución utilizando la funcionalidad “devolución expeditiva de SAF” implementada en el sistema de nueva cuenta corriente tributaria.



Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Prórroga en la presentación y pago del Impuesto de Sellos correspondiente al período 12/2024

RESOLUCIÓN (DGR) 54/2025. B.O. 15/01/2025

Se prórroga hasta el 17 de enero de 2025 el vencimiento para la presentación y pago de la DDJJ del Impuesto de Sellos, del período 12/2024 para los Agentes de Recaudación, cuyo vencimiento estaba previsto para el día 10 de enero de 2025.

Dicha prórroga es debido a los inconvenientes técnicos ocurridos en los sistemas informáticos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se aplica en forma retroactiva la devolución simplificada de saldos a favor en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos

RESOLUCIÓN (AGIP) 20/2025. B.O 14/01/2024

Se dispone que el procedimiento simplificado para la verificación y devolución de saldos a favor por hasta \$2.000.000 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, es aplicable desde el 10 de enero de 2025.

Provincia de Buenos Aires. Régimen de regularización para deudas de agentes de recaudación de ingresos brutos y sellos

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 37/2024. B.O. 03/01/2024

ARBA establece desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, un régimen de regularización de deudas de los agentes de recaudación por retenciones y percepciones no efectuadas de los impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, y sus multas.

Principales características:

Se podrán incluir;

- ✓ Deudas por retenciones y percepciones de ingresos brutos y sellos omitidas, devengadas al 31 de diciembre de 2024;
- ✓ Deudas por intereses, recargos y multas por retenciones y/o percepciones no efectuadas, o por falta de presentación de declaraciones juradas;
- ✓ Deudas provenientes de regímenes posteriores al 1° de enero de 2000, caducos al 31 de diciembre de 2024, otorgados para la regularización de deudas por retenciones y/o percepciones no efectuadas, sus intereses, recargos y multas
- ✓ El monto de la deuda podrá financiarse en hasta 48 cuotas con un interés de financiación del 1,5% o 3% según la cantidad de cuotas.
- ✓ La cuota mínima será de \$ 10.000

Provincia de Buenos Aires extendió la ley impositiva y el presupuesto 2024 para el 2025

DECRETO 3681/2024. B.O. 03/01/2025

Se prorrogan para el período 2025 las disposiciones de la Ley Impositiva 2024 -aprobada por la Ley N° 15.479-, como así también el Presupuesto General de la Administración, debido a que la Legislatura no ha sancionado las referidas leyes con vigencia para el ejercicio 2025

En consecuencia, a partir del 1° de enero de 2025 rige a los fines de la percepción de los tributos, la mencionada ley impositiva 2024 y se instruye al Ministerio de Economía y a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires a emitir las normas y adoptar las acciones necesarias para la implementación de las disposiciones pertinentes.

Provincia de Buenos Aires: Calendario de vencimientos del año 2025

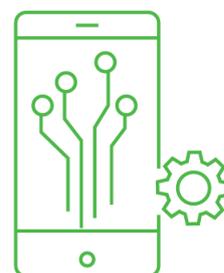
RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 1/2025. B.O. 09/01/2025

Se publica el calendario de vencimientos para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes del período fiscal 2025.

Provincia de Santa Fe: reducción de alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos 2025 para actividades industriales en general y de transformación de cereales

RESOLUCIÓN GENERAL (API) 39/2024

Se reglamenta el beneficio de solicitud para la reducción de la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicable a las actividades industriales en general y de transformación de cereales.



Provincia de Santa Fe: Régimen de Estabilidad Fiscal para el período 2025

RESOLUCIÓN GENERAL (API) 40/2024

La Administración Provincial de Impuestos de la provincia de Santa Fe acerca las formalidades que deben cumplimentar las "Pymes Santafesinas" para que puedan acceder a los beneficios del régimen de estabilidad fiscal vigente para el período 2025.

Provincia de La Pampa: Ley impositiva 2025 y modificaciones al Código Fiscal

LEY 3602. B.O 27/12/2024

Se establecen las alícuotas correspondientes a los impuestos y tasas aplicables al período fiscal 2025.

Provincia de Córdoba: Adecuaciones al cuerpo normativo reglamentario unificado adaptando las condiciones especiales y transitorias de financiación.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (DGR.) 15/2024. B.O. 03/01/2025

Se modifica el cuerpo normativo reglamentario unificado, disponiendo la actualización de las condiciones para la baja de oficio a los contribuyentes y la actualización de los importes que deberán abonarse en cada categoría del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, entre otras actualizaciones.

Provincia de La Pampa: Reducción al 0,50% de la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad de fabricación de biocombustibles excepto alcohol.

DECRETO 7/2025

Se dispone una reducción al 0,50% la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad de fabricación de biocombustibles excepto alcohol (código de actividad 201.220), exclusivamente para los contribuyentes que cumplan con determinadas condiciones.

Al respecto se establece que el reconocimiento del beneficio establecido resultará procedente cuando se verifiquen concurrentemente los siguientes requisitos:

- a) inscripción como agente de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos para la provincia de La Pampa;
- b) poseer al menos 3 personas en relación de dependencia afectados al desarrollo de la actividad, que se acreditará con la Declaración Jurada al Régimen Nacional de Seguridad Social, presentada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos;
- c) no registrar deuda exigible ni obligaciones formales incumplidas como contribuyente y/o agente de recaudación de los gravámenes que recauda la Dirección General de Rentas de la Provincia;
- d) poseer la planta donde desarrolla la actividad habilitada al efecto y ubicada en territorio de la Provincia de La Pampa.

Dicho beneficio tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2025 o del día primero del mes en que se cumplan totalmente las condiciones, lo que sea posterior, y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Provincia de Entre Ríos: Modificaciones al Código Fiscal

LEY 11172. B.O 27/12/2024

Se establecen modificaciones al Código Fiscal incorporando como exentos los ingresos provenientes de servicios publicitarios y por aquellos percibidos por la prestación del servicio, para los sistemas de Radiofusión por suscripción mediante vínculo radioeléctrico UHF en áreas rurales entrerrianas, en ambos casos con domicilio fiscal en la provincia de Entre Ríos, que presten servicio en localidades con población de hasta 60.000 habitantes y que produzcan contenidos propios.

Provincia de Mendoza: Reglamentación del Régimen de Regularización de Activos

RESOLUCIÓN (ATM) 84/2024. B.O 26/12/2024

Se establecen los requisitos para la liberación del pago de los tributos provinciales que hubieren correspondido a los bienes y/o tenencias exteriorizadas en el "Régimen de Regularización de Activos"

Los sujetos comprendidos en "Régimen de Regularización de Activos", que deseen acogerse a los beneficios otorgados deberán presentar el Formulario F.3321

Es importante destacar que deberán al 31 de diciembre de 2024, tener cancelada la deuda devengada al 30 de septiembre de 2024, respecto de todos los recursos, impuestos, tasas o sanciones que recauda la Administración Tributaria Mendoza, incluso los de naturaleza no tributaria.

El plazo para la presentación del Formulario F.3221, será de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Nacional N° 27.743.



Provincia de Mendoza: Adecuación de montos para establecer el funcionario que autorizará las solicitudes de reintegro de saldos a favor

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM) 1/2025

Se adecuan los montos para delimitar los funcionarios competentes, a cargo de los cuales estará la aprobación del cálculo y autorización de las solicitudes de reintegro de los saldos a favor.

Al respecto, se establece que el director general de Rentas de la Provincia de Mendoza estará facultado para efectuar la liquidación y ordenar el reintegro de los saldos a favor cuando los importes comprendidos sean inferiores a \$ \$20.000.000.

Asimismo, cuando la suma sea superior a \$20.000.000, el funcionario facultado para ordenar el pago y efectuar la liquidación será el administrador general de la Administración Tributaria Mendoza.

Provincia de Corrientes. Feria fiscal 2025

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 271/2024. B.O 23/12/2024

Se fija la feria fiscal desde el 2 de enero hasta el 16 de enero de 2025.

Provincia de Corrientes. Actualización de los Límites de Pago para el Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 272/2024. B.O. 27/12/2024

Se establece nuevos montos mínimos y máximos para los pagos realizados a través de los diferentes canales electrónicos habilitados.

Provincia de Tucumán: Aprobación del Release 4 del programa aplicativo denominado "Declaración Jurada - Impuesto de Sellos – Versión 2.0 Release 3"

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 1/2025. B.O. 06/01/2025

Se aprueba el Release 4 del programa aplicativo denominado "Declaración Jurada - Impuesto de Sellos – Versión 2.0 Release 3", que bajo la denominación "Declaración Jurada - Impuesto de Sellos – Versión 2.0 – Release 4" podrá ser transferido desde la página web www.rentastucuman.gob.ar a partir del 17 de enero de 2025.

El citado programa aplicativo será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir del día 1° de febrero de 2025, inclusive.

Provincia de Tucumán: Versión 41.0 del aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales"

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 2/2025. B.O. 06/01/2025

Se aprueba la versión 41.0 del programa aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021", para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales.



Provincia de Tucumán: Adecuación del monto máximo de deudas líquidas y exigibles referidas al procedimiento para la emisión de los certificados de cumplimiento fiscal

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 3/2025. B.O. 06/01/2025

Se adecuan determinados aspectos respecto al procedimiento para la emisión de los certificados de cumplimiento fiscal, incrementando de \$ 2.800 a \$ 8.700 el monto de deudas líquidas y exigibles que no deben superar los contribuyentes a los efectos de emitir dichos certificados.

Provincia de Tucumán: Extensión del plazo para la regularización de deudas fiscales de ingresos brutos

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 4/2025

Se establece una prórroga hasta el 14 de enero de 2025 para la presentación de declaraciones juradas y pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes del Convenio Multilateral.

Provincia de Chaco. Modificación de los montos para cobros por vía judicial

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP) 38/2024. B.O. 20/12/2024

Se fija en \$300.000 el monto de deudas fiscales a partir del cual estarán sujetas al cobro por vía judicial por parte de la Administración Tributaria Provincial.

Asimismo, se establece que el importe precedente podrá ser duplicado en los casos de deudas cuyo cobro pueda implicar erogaciones significativas por razones de distancia, localización o domicilio del deudor, u otras causas que previsiblemente generen incrementos apreciables en los costos de cobranzas, o cuando existan indicios fehacientes de incobrabilidad o manifiesta insolvencia del deudor.



Provincia de La Rioja: Ley impositiva 2025 y modificaciones al Código Tributario

LEY 10780. B.O. 31/12/2024

Se fijan las alícuotas e importes fijos de los impuestos correspondientes al período fiscal 2025 y se establecen modificaciones al Código Tributario de la Provincia.

Principales novedades:

- ✓ Impuesto inmobiliario: bases imponibles y alícuotas, impuesto fijo a pagar para los inmuebles sin valuación fiscal en zonas rurales de \$100.000;

- ✓ Impuesto automotor: incremento en la multa por omisión de denuncia ante la Dirección de todo cambio de uso o destino, solicitud de baja o transferencia pasa a \$35.000. Además, nuevas alícuotas para los actos, contratos y operaciones determinados por la normativa;
- ✓ Importes fijos para actos, contratos y operaciones inherentes a la creación y funcionamiento de las sociedades;
- ✓ Ingresos Brutos: Se establece la alícuota de 3% para las actividades incluidas en el Anexo I. A su vez, se establece como monto mensual no imposible la suma de \$450.000 para los profesionales liberales y oficios ejercidos en forma personal;
- ✓ Tasas retributivas por los servicios de la Administración: importes actualizados
- ✓ Tasas por los servicios forestales prestados por la Secretaría de Ambiente: se establece la actualización sobre la base de las variaciones de la unidad de medida de valor al momento de su pago, equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta súper, según lo establecido por las estaciones de servicio administradas por el Automóvil Club Argentino (A.C.A.);
- ✓ Infracciones a los deberes formales dispuestos por el Código Tributario: de \$500 a \$50.000;

Provincia de La Rioja: Prórroga del Régimen Especial de Regularización de Deudas de Obligaciones Tributarias Provinciales

RESOLUCIÓN GENERAL (DGIP) 29/2024. B.O. 31/12/2024

Se prórroga hasta el 31 de enero de 2025 el plazo establecido para adherir al Régimen Especial de Regularización de Deudas de Obligaciones Tributarias Provinciales.

Provincia de Jujuy. Calendario de vencimientos 2025. Valor de la unidad fiscal

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR) 1686/2024. B.O 27/12/2024

Se establecen las fechas de vencimiento para los distintos tributos provinciales correspondientes al período fiscal 2025.

Asimismo, se fija el valor de la “unidad fiscal”, que servirá como parámetro para categorizar a los contribuyentes de los impuestos administrados por la citada Dirección.

Provincia de Jujuy: Actualización de los Requisitos para la Designación de Agentes de Retención y Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR) 1687/2024. B.O. 03/01/2025

Se actualizan los montos mínimos de ingresos para la designación de agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos en la provincia de Jujuy, así como de los importes correspondientes al mínimo no imponible para determinadas actividades.



Provincia de Jujuy. Se convalida la extensión de plazos para presentar las DDJJ a través del SIFERE WEB para sujetos del Convenio Multilateral

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR) 1689/2025

Se consideran presentadas en término, las declaraciones juradas y pagos con vencimiento el 26 de diciembre de 2024 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral realizadas hasta el 14 de enero de 2025, inclusive.

Dicha medida se origina en inconvenientes técnicos producidos en el Sistema SIFERE WEB.

Provincia de Salta: Incremento del valor de la Unidad Tributaria

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 1/2025. B.O 06/01/2025

Se fija en \$ 85,00 el valor de la Unidad Tributaria, a partir del 13 de enero de 2025.

Provincia de San Juan. Se establece la Ley Impositiva Anual 2025

LEY 2730-I. B.O. 30/12/2024

Se establecen las alícuotas, los mínimos y los importes fijos para los distintos impuestos con vigencia a partir del 1° de enero 2025. Entre las principales modificaciones destacamos respecto del impuesto de sellos la reducción al 1, 70% de la alícuota general con la cual se gravan todos los actos, contratos y operaciones que no tengan otro tratamiento especial y la reducción del impuesto mínimo a pagar en cada declaración jurada mensual del impuesto sobre los ingresos brutos a 50 Unidades Tributarias.

Provincia de San Juan. Nuevo Código Tributario

LEY 2731-I B.O. 30/12/2024

Se sustituye íntegramente el Código Tributario Provincial.

Al respecto destacamos las siguientes disposiciones:

Ingresos brutos:

- ✓ Se incorporan los puestos de ventas en ferias y espectáculos como actividades alcanzadas por este impuesto, realizadas dentro de la Provincia, sea en forma habitual o esporádica.
- ✓ Se dispone que cuando un contribuyente realice dos o más actividades con distinto tratamiento impositivo, deberá discriminar los ingresos brutos correspondientes a cada tratamiento en sus declaraciones juradas. En caso de no hacerlo, se aplicará la alícuota más alta, debiendo tributar

un impuesto no menor a la suma de los mínimos establecidos en la Ley impositiva para cada actividad.

Sellos

- ✓ Se establece que cuando se incrementa el valor del acto, contrato operación, ya sea por aumento del precio pactado, mayores costos, actualización por desvalorización, certificados por redeterminación de precios, el impuesto se calculará sobre el incremento, debiendo referenciarse el acto original en el nuevo instrumento, salvo en el caso de los certificados de redeterminación de precios, en los que no será necesaria dicha referencia. Los actos de aclaratoria, adendas, confirmación o ratificación de actos, contratos u operaciones anteriores que hayan pagado el impuesto y los que impliquen una simple modificación parcial de cláusulas, estarán sujetos a un impuesto fijo, siempre que reúnan determinadas condiciones.

Provincia de San Juan: Valor de la Unidad Tributaria a partir del 1° de enero de 2025

RESOLUCIÓN (DGR) 1654/2024

Se incrementa de \$ 50 a \$ 100 el valor de la Unidad Tributaria a partir del 1° de enero de 2025.

Provincia de San Juan: Requisitos para la exención en ingresos brutos para las actividades de producción primaria

RESOLUCIÓN (DGR) 1657/2024

Se establece que los contribuyentes que deseen gozar de la exención en el impuesto sobre los ingresos brutos para las actividades de producción primaria durante el año fiscal 2025 deben tener pagado al 31 de enero de 2025 el impuesto inmobiliario y el impuesto a la radicación de automotores que se encuentre vencido al 31 de enero de 2024, de los inmuebles y automotores de su propiedad. El requisito mencionado no será exigible a los productores agropecuarios cuyas explotaciones sean de hasta treinta 30 hectáreas cultivadas.

Provincia de San Juan: ratificación de la normativa relacionada con el Domicilio Fiscal Electrónico.

RESOLUCIÓN (DGR) 1658/2024

En virtud de la publicación del nuevo ordenamiento legal del Código Tributario de la Provincia se ratifican las normas relacionadas con la implementación del Domicilio Fiscal Electrónico.



Provincia de San Juan: fecha de entrada en vigencia de las actividades de “Comercialización remota de bienes o servicios” y el “Comercio electrónico de servicios digitales” como actividades gravadas en ingresos brutos

RESOLUCIÓN (DGR) 36/2025

Se establece que a partir del 1° de marzo se considerarán gravadas en el impuesto sobre los ingresos brutos a las actividades de “Comercialización remota de bienes o servicios” y el “Comercio electrónico de servicios digitales”, prestados por sujetos radicados, residentes o constituidos en el exterior a consumidores o empresas domiciliados, radicados o constituidos en la provincia.

Provincia de San Juan: Descuento del 15% para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos Brutos y su adicional lote hogar durante el período 2025

RESOLUCIÓN (SHF) 2601/2024. B.O. 07/01/2025

Se fija el 15% de descuento para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos Brutos y su adicional lote hogar, en la medida en que el pago se efectúe hasta la fecha de vencimiento de cada obligación, en instituciones bancarias autorizadas o a través de otros sistemas o regímenes habilitados por la Dirección General de Rentas.

El descuento establecido regirá a partir del 1 de enero de 2025.

Provincia de San Juan: Ratificación de la tasa de interés para planes de facilidades de pago a partir del 1° de enero de 2025

RESOLUCIÓN (SHF) 2602/2024

Se ratifica en el 3% mensual la tasa de interés por financiación en los planes de facilidades de pago, a partir del 1° de enero de 2025.

Provincia de San Juan: Ratificación de la tasa de interés resarcitorio a partir del 1° de enero de 2025

RESOLUCIÓN (SHF) 2603/2024

Se ratifica en 6% mensual la tasa de interés resarcitorio para el pago fuera de término de las obligaciones tributarias, a partir del 1° de enero de 2025.



Provincia de Catamarca: Calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2025

DISPOSICIÓN (ARCAT) 62/2024. B.O 03/01/2025

Se establecen las fechas de vencimiento de los tributos a cargo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Catamarca para el período fiscal 2025.

Asimismo, se fija el 31 de enero de 2025, como fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada informativa anual del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a los contribuyentes locales respecto del período fiscal 2024.

Provincia de Tucumán: Prórroga del régimen de regularización de deudas fiscales hasta el 31 de enero de 2025

DECRETO 4437-3/2024. B.O 02/01/2025

Se prórroga hasta el día 31 de enero de 2025, inclusive, la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021.

Provincia de Tucumán. Importe mínimo mensual de ingresos brutos para el período fiscal 2025

DECRETO 4435-3/2024. B.O. 02/01/2025

Se modifican los valores mínimos de los anticipos mensuales que deben ingresar los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos, aplicables a partir del período fiscal 2025.

Provincia de Jujuy: Ley impositiva 2025

LEY 6442. B.O 08/01/2025

Se fijan las alícuotas, importes, valores mínimos y fijos para la percepción de los tributos de la provincia, correspondientes al período fiscal 2025.

Provincia de San Luis: Escala de graduación de multas por infracciones a los deberes formales aplicable para el período 2025

RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP) 40/2024. B.O 27/12/2024

Se actualiza la escala de graduación de las multas correspondientes a las infracciones a los deberes formales, tomando en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha de acaecimiento del hecho y su comunicación a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis. Las presentes disposiciones rigen para el período 2025



Provincia de San Luis San Luis: Régimen especial de presentación y pago de ingresos brutos para monotributistas sociales

RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP) 39/2024. B.O. 01/01/2025

Se establece para los monotributistas sociales inscriptos en ARCA un régimen especial de presentación y pago del impuesto sobre los ingresos brutos

Provincia de Río Negro: Ley impositiva 2025

LEY 5774. B.O 30/12/2024

Se establecen las alícuotas, los mínimos y los importes fijos correspondientes a los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos aplicables al período fiscal 2025.

Provincia de Río Negro: modificaciones al Código Tributario Provincial y la Ley del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

LEY 5765. B.O 23/12/2024

Se establecen modificaciones al Código Tributario Provincial - Ley (Río Negro) 2686-, entre las que destacamos:

- ✓ Se establece que los agentes de retención o de percepción que mantuvieren en su poder gravámenes retenidos o percibidos después de haber vencido el plazo para ingresarlos, incurren en apropiación indebida del tributo y son pasibles de una multa graduable entre el 200% hasta el 500% del gravamen retenido o percibido. Cuando el monto adeudado sea ingresado dentro de los 10 días de haber sido intimado por el Fisco, la multa se reducirá al 75% del monto retenido o percibido.
- ✓ Se dispone que incurren en defraudación fiscal y serán pasibles de una multa graduable entre el 100% y el 1000% del monto que total o parcialmente se haya defraudado o intentado defraudar al Fisco, los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación o en general, cualquier maniobra consistente en ardid o engaño, cuya finalidad sea producir o facilitar la evasión total o parcial de las obligaciones que les incumben a ellos por deuda propia o a otros sujetos.

Se establecen modificaciones a la Ley del impuesto sobre los ingresos brutos, respecto de exención a la actividad de producción primaria realizada por pequeños productores, se aclara que la misma no alcanza a los ingresos derivados de las ventas realizadas fuera de la jurisdicción.

Provincia de Río Negro: Régimen de Promoción Económica e Industrial con beneficios impositivos

LEY 5766. B.O 23/12/2024

Se establece un Régimen de Promoción Económica e Industrial, aplicable en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, para las personas humanas o jurídicas, titulares de empresas o explotaciones radicadas o a radicarse en la provincia, que presenten proyectos de inversión y cumplan con determinadas condiciones.

Las personas humanas o jurídicas que pretendan acceder a los beneficios establecidos en la presente ley deben cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar los proyectos de inversión:

- a) Presentar una solicitud de adhesión al régimen, acompañando la documentación requerida por la reglamentación.
- b) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, sociales y administrativas al momento de otorgar los beneficios en forma definitiva.
- c) Llevar registros contables y laborales conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las leyes laborales vigentes.

Al respecto, destacamos que a las empresas promovidas pueden otorgarse los siguientes beneficios:

- ✓ Exención o reducción de tributos provinciales, hasta un plazo de 15 años.
- ✓ Concesión de un “bono fiscal” con un tope máximo del 20% de la inversión base. Dicho bono fiscal puede ser transferible y su otorgamiento no es compatible con las exenciones establecidas.

Provincia de Río Negro: Se exceptúa a la Agencia de Recaudación Tributaria de la suspensión de los plazos legales establecidos

RESOLUCIÓN (ART) 10/2025. B.O. 06/01/2025

Se dispone a exceptuar a la Agencia de Recaudación Tributaria de la suspensión de los plazos legales establecidos durante el receso general de la Administración Pública Provincial establecido desde el 02 de enero de 2025 hasta el 31 de enero de 2025, inclusive.

Provincia de Neuquén: Calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2025

RESOLUCIÓN (DPR) 368/2024. B.O 31/12/2024

Se establece el cronograma de vencimientos del período 2025, para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los Contribuyentes Directos.



Provincia de Neuquén. calendario de vencimiento 2025

RESOLUCIÓN (DPR) 370/2024. B.O 27/12/2024

Se establece el calendario de vencimientos para la presentación de declaraciones juradas y pago de las obligaciones tributarias provinciales, correspondientes al período fiscal 2025.

Provincia de Neuquén: Adhesión al RIGI

LEY 3491. B.O 09/01/2025

Neuquén adhiere al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones.

Es importante destacar que el Poder Ejecutivo Provincial dispondrá las medidas que materialicen la citada adhesión, y se establece que la autoridad de aplicación será el Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Provincia de Chubut: Nuevo Régimen de Percepción del Impuesto de Sellos para Operaciones con Automotores y Motovehículos

RESOLUCIÓN (DGR) 1340/2024. B.O. 12/12/2024

Se establece un Régimen de Percepción del Impuesto de Sellos para las operaciones vinculadas a automotores y moto-vehículos realizadas en los Registros Seccionales del Automotor. Los encargados de dichos registros serán designados como Agentes de Percepción del impuesto.

Además, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada de los pagos de forma quincenal, con vencimiento el primer día hábil siguiente al cierre de cada quincena.

Vigencia: a partir del 16 de diciembre de 2024.

Provincia de Chubut: Ley impositiva 2025

LEY XXIV-110. B.O 08/01/2025

Se fijan las alícuotas y los valores aplicables desde el 1 de enero de 2025 para la percepción de los tributos provinciales.



Provincia de Chubut: Calendario de vencimientos del impuesto sobre los ingresos brutos 2025.

RESOLUCIÓN (DGR) 1443/2024

Se establece el calendario de vencimientos para el período fiscal 2025 del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes directos, de Convenio Multilateral y para los incorporados al Acuerdo interjurisdiccional de atribución de base imponible para contribuyentes directos.

Provincia de Santa Cruz reglamenta el Régimen excepcional de regularización impositiva y la adhesión al Régimen de Regularización de Activos

RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP) 203/2024

Se reglamenta el régimen excepcional de pago para obligaciones adeudadas al 30 de junio del 2024 de los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario Rural, Pesca y/o Juegos de Azar e Impuesto de Sellos, para los contribuyentes y responsables de dichos tributos.



La información publicada en este Boletín suministra sólo un resumen sobre los temas seleccionados y tiene como propósito exclusivo informar. La misma se brinda entendiendo que los autores y editores no se encuentran prestando ni comprometiéndose a la prestación de ningún tipo de servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida – inclusive hacer propias las opiniones vertidas en este Boletín – usted debe consultar con un profesional de nuestro staff. Sin perjuicio de la diligencia en la obtención de la información y que la misma fuera obtenida de fuentes confiables, RSM AR no se responsabiliza por ningún error u omisión, ni por los resultados obtenidos del uso de esta información. En ningún caso, ni los socios ni los empleados de RSM AR serán responsables de ninguna decisión o medida tomada en virtud de la información contenida en esta edición, ni de ningún daño, aún cuando fuera a – notificado de la posibilidad de sufrir dichos daños.

Para más información por favor contactarse con nosotros:

Jorge Pérez

Managing Partner
jorge.perez@rsmargentina.com.ar

Néstor De Lisio

Socio
nestor.delisio@rsmargentina.com.ar

Gabriel Lupo

Socio
gabriel.lupo@rsmargentina.com.ar

Uruguay 1037, 7º piso
C1016ACA - Ciudad de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4811 1071
www.rsm.global/argentina

RSM AR S.R.L. es una firma miembro de la red RSM que opera como RSM. RSM es el nombre comercial utilizado por los miembros de la red RSM.

Todos los miembros de RSM son Estudios Contables y de Consultoría independientes y operan de pleno derecho. La red RSM no es en sí misma una persona de existencia ideal independiente de ningún tipo en ninguna jurisdicción.

La red RSM es administrada por RSM International Limited, Compañía registrada en Inglaterra y Gales (bajo el número 4040598) con domicilio legal en 50 Cannon Street, Londres, EC4N 6JJ.

La marca y nombre comercial RSM y otros derechos de propiedad intelectual utilizados por los miembros de la red son de propiedad de RSM International Association, regulada por el artículo 60 y siguientes del Código Civil de Suiza, con sede en Zug.

© RSM International Association, 2023.

